

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 17 DEL AÑO 2018.

No.46

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **LUNES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018**, CON MOTIVO DEL CVIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VI Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 32**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
SANTO DOMINGO ZANATEPEC,  
OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA  
EXP. NÚM.: 190/2018.

EDICTO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARBELLA MÉNDEZ GARCÍA POR PROPIO DERECHO A BIENES DE EL EXTINTO EUCEBIO CRUZ VAZQUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN PEDRO TAPANATEPEC OAXACA, EN DONDE TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MORELOS ESQUINA AVENIDA OLIMPO SIN NUMERO COLONIA LA GRIFEL, CHAHUITES, JUCHITÁN, OAXACA,; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE UN PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO , EN EL EXPEDIENTE NUMERO 186/2017.- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 190/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LETICIA SÁNCHEZ PACHECO, A BIENES DE LOS EXTINTOS FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÍREZ O FRANCISCO SÁNCHEZ Y GAVINA ELPIDIA PACHECO O ELPIDIA PACHECO O ELPIDIA PACHECO LÓPEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VECINOS, TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, DE FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 190/2018, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. TLAXIACO, OAXACA A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO  
LIC. POULETTE GARRIDO PASCACIO

R-2758  
44-45-46

EDICTO  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL.  
SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE 167/2010

LA ACTUARIA JUDICIAL  
PSTE. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

EDICTO AGRARIO.

R-2754  
44-45-46

A AURELIO SOLANO GARCÍA y SEBASTIÁN SALVADOR SOLANO GARCÍA, por este conducto se le notifica y emplaza a juicio, haciéndoles saber que en los autos del juicio agrario 1550/2017, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GABRIEL SIMUTA MOLINA y CATALINA DIAZ OLMEDO expediente 167/2010 en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles... se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO, "LAS ANIMAS", HOY COLONIA ORTEGA, ACTUALMENTE CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 125, EN LA JURISDICCIÓN DE TUXTEPEC, OAXACA, en la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo exhibido por la parte actora respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículos 486 fracción II y III se tiene por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate, para tal efecto se señalan los DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO por así solicitarlo el ocurante; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberá publicarse DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

...en consecuencia, de conformidad con el precitado artículo 173 de la Ley Agraria, se dispone de nueva cuenta llevar a cabo se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS para llamar a juicio a AURELIO SOLANO GARCÍA y SEBASTIÁN SALVADOR SOLANO GARCÍA, para lo cual deberán ser publicados los edictos correspondientes, por dos veces dentro del término de diez días, en los estrados del tribunal, Presidencia Municipal de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Municipio de su nombre, Distrito de Juxtahuaca, Oaxaca, periódico oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación en la región, a costa de la parte actora, con el objeto que dichos codemandados comparezcan al presente juicio a deducir el interés que estimen les corresponde, respecto de las pretensiones de MAGDALENO CAMERINO VILLAVICENCIO CAMARILLO, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá lugar en la fecha y hora que ya se ha programado (DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE), en la sala de audiencia de este Tribunal sito en calle Guerrero número 5, Colonia Centro, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a la que deberán comparecer las partes, sus asesores legales, todos debidamente identificados. Con el objeto de que contesten la demanda conforme a su interés convenga, debiendo presentarse con abogado que le asesore, ya sea particular o Institucional de la Procuraduría Agraria, infórmele que en la Secretaría de Acuerdos queda a su disposición el juicio agrario para que se imponga de las actuaciones y pruebas agregadas al mismo con la debida oportunidad, apercibiéndoles para que el día de la audiencia produzcan su contestación correspondiente, y si la realiza por escrito, deberá ser ratificada oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, lo anterior en base a la tesis de jurisprudencia que aparece en el Semanario Judicial de la Federación, de la novena época, tomo XXII, de abril de dos mil seis, relativo a la contradicción de tesis 23/2006, que fue aprobada en tesis de jurisprudencia 48/2006, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, del rubro y texto siguiente: "JUICIO AGRARIO. EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADO ANTES DE LA AUDIENCIA DE LEY, SOLO SURTE EFECTOS SI SU AUTOR LO RATIFICA ORALMENTE EN DICHA DILIGENCIA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 185 DE LA LEY AGRARIA)..."

ATENTAMENTE  
Ciudad de México, a 24 de Septiembre del 2018  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ARELI AVILES CORNEJO

R-2741  
43-46

ATENTAMENTE  
LIC. REYNALDA MERCHANT AGUILAR  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 46.

R-2749  
44-46

Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; quince de Octubre de dos mil dieciocho

EDICTO

C. A QUIENES SE CREAN TENER DERECHOS

EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0484/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. DENUNCIADO POR GLORIA CONCEPCIÓN LÓPEZ ARCE, A BIENES DE LOS EXTINTOS FIDEL LÓPEZ MOLINA Y JULIA ALEJANDRA ARCE SALAS, EL EXTINTO FUERA ORIGINARIO DE SAN JUAN MARCOS, TABASCO GUERRERO, LA SEGUNDA EXTINTA FUERA ORIGINARIA DE ACAPONETA NAYARIT, HABIENDO TENIDO AMBOS SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, ASIMISMO POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO SALINA CRUZ, OAXACA, Y QUE EL DE CUJUS FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, LA DE CUJUS FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA ADE JUÁREZ, OAXACA. POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS. A EFECTOS DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL TERMINO DE LEY; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

SALINA CRUZ, OAXACA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. EJECUTOR ADSCRITO. LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIA DE LOS REYES VASQUEZ y ALBINO ROBERTO REYES VASQUEZ, A BIENES DEL EXTINTO JUAN BAUTISTA REYES o JUAN REYES o JUAN REYES CASTILLO, QUIÉN FUE ORIGINARIO DE SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NUMERO VEINTISEIS, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ESA POBLACION DE SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 007/2016 MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. GLORIA SANTOS MORALES



R-2773 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC OAXACA. "EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho y veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se tuvo a ALFREDO CARRERA FRANCISCO por su propio derecho, promoviendo ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca. Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión del predio o lote de terreno, ubicado en el kilómetro 5, de la Carretera Tuxtepec-San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca a orilla de la Carretera en la Agencia Municipal de Arroyo Grande, del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide VEINTIDÓS METROS y colinda con el C, LAURO RUBIO MARTÍNEZ; al SUR; MIDE VEINTE METROS y colinda con CARRETERA VÍA JALAPA-TUXTEPEC, al ESTE; MIDE TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS y colinda con el C. JOSÉ HIDALGO HIPÓLITO y al OESTE; MIDE VEINTIDÓS METROS, SETENTA CENTÍMETROS y colinda con el C. SOSTENES RUBIO FELIPE, con una superficie de SEISCIENTOS DOCE METROS, CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, radicándose dicha Información de Dominio, bajo el expediente 58/2018, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO VELÁSQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

NOTA: ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO COMO NOTICIAS O EL IMPARCIAL DOY FE.

R-2767 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEXTO FAMILIAR. PRIMERA SECRETARIA.

R-2682 44-45-46

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1163/2018, DENUNCIADO POR VALENTINA PAULA MELGAR CASTRO O VALENTINA MELGAR DE HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO CAMERINO ROJAS HERNÁNDEZ REYES. ORIGINARIO DE ZOCOTEACA DE LEON, SANTA MARIA IPALAPA, PUTLA, OAXACA, Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PRIVADA DE QUETZALCOATL, NUMERO CIENTO ONCE, MANZANA G, LOTE TREINTA Y CINCO, COLONIA VISTA HERMOSA, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA PANZACOLA, CENTRO, OAXACA. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 26 DE OCTUBRE DEL 2018.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO

R-2792 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPOSOLULA, OAXACA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.  
SANTIAGO PINOTEPA NAL. JAM. OAX.  
EXP. FAM. NUM. 0243/2018.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 079/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS FRANCISCO CRUZ O FRANCISCO CRUZ NARVÁEZ O FRANCISCO LUCIANO CRUZ Y SALOME MARÍA DE LOS ÁNGELES GALINDO O MARÍA GALINDO SANTIAGO, O MARÍA GALINDO DE CRUZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA, OAXACA, DENUNCIADO POR BERNARDO SAMUEL CRUZ GALINDO, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEPOSOLULA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUAN DE JESUS AVILA SALAS, QUIEN NACIO, VIVIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y MURIO EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, DENUNCIADO POR BLANCA ESTELA JARQUIN SANCHEZ, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN PERIODICO OFICIAL, DEDUZCAN SU DERECHO EN TÉRMINO DE LEY. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0243/2018.- - - SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA, OAXACA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

G. PSTE. DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

MARGARITA DOMÍNGUEZ HERRERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2793  
44-45-46

R-2807  
44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEXTO FAMILIAR  
SEGUNDA SECRETARIA  
EDICTO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELIZABETH MÉNDEZ RAMOS, A BIENES DE LOS EXTINTOS CARMEN ARACELI MÉNDEZ RAMOS QUIEN NACIÓ EN LA VILLA DE ETILA, OAXACA Y EL DE COJUS ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE LOS ÁNGELES, PUEBLA, Y AMBOS FALLECIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 143/2017 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. TLACOLULA DE MATAMOROS, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LUIS VARGAS LURIA QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE HUAMUCHES, EDIFICIO D, DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA MARIA, MUNICIPIO SANTA MARIA ATZOMPA, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1084/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR CLAUDIA SIBAJA DE LA VEGA A BIENES DEL CITADO EXTINTO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-2770  
44-45-46



LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. MAYRA ENBIDA CHÁVEZ GARCÍA.

R-2804  
44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diecisiete de octubre del año en curso dictado en el expediente número 121/2018 Primera Secretaría del Juzgado Quinto Civil del Centro, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) en contra de Rodolfo Montes Tello (anteriormente número 03/2016 del índice del Juzgado Octavo Civil del Centro, que concluyó sus funciones mediante acuerdo General número 42/2017 de fecha siete de Diciembre de dos mil Diecisiete del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado); Se convocan postores para intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Quinto Civil de este Distrito Judicial, sito en División oriente número seiscientos dieciocho Barrio del Ex-marquesado en esta Ciudad, la cual se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; del bien inmueble consistente en el Departamento número doscientos uno ubicado en la Planta Alta del Edificio número ciento uno del lote seis de la Manzana número seis de la Calle Zaa del Fraccionamiento denominado Los Álamos que se localiza en Jurisdicción de la Ex Hacienda de Montoya de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Distrito Judicial del Centro Estado de Oaxaca; con las siguientes medidas y colindancias: Inflexiones: que mide y colinda: AL NORTE: de Oriente a Poniente: 5.80 metros y colinda con el lote número 5. AL SUR: de Oriente a Poniente: 8.650 metros y colinda con los lotes número 7. AL ORIENTE: de Norte a Sur: 3.550 metros y colinda con escalera continua en línea quebrada de Oriente a Poniente en: 1.200 metros y colinda con área común nuevamente de Norte a Sur en: 3.425 metros y colinda con área común. AL PONIENTE de Norte a Sur: 1.550 metros y colinda con área común continua en línea quebrada de oriente a Poniente: 1.70 metros y colinda con área común nuevamente de Norte a Sur. 3.275 metros y colinda con área común sigue en línea quebrada de Oriente a poniente: 2.350 metros con área común para finalmente de Norte a Sur: 2.150 metros y colinda con el lote número 11. Arriba: colinda con Azotea. Abajo: colinda con Departamento número 101 ubicado en la Planta Baja. Siendo postura legal del bien inmueble embargado la cantidad \$291,333.33 (Doscientos noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad de \$437,000.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial asignado por el perito de la parte actora.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 29 de octubre de dos mil dieciocho.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO  
LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PEDRO GARCIA NICOLAS, ZENAIDA GARCIA MENDEZ Y AMALIA LETICIA GARCIA MENDEZ, A BIENES DE LA EXTINTA BERTHA MENDEZ ALDECO Ó BERTHA MENDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO Q210/2018, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARÍA JUDICIAL

LIC. RAQUEL MENDEZ MENDOZA



R-2774  
44-45-46

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.  
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARTHA LÓPEZ CASTILLO A BIENES DEL EXTINTO BERNARDO VICENTE LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2018, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUARÍA JUDICIAL

VILMA ARIANA GONZÁLEZ PÉREZ.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
ACTUARÍA IMPAR

R-2858  
45-46

R-2777  
44-45-46

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES PRO-CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD  
HABITACIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA, A.C**

**CONVOCATORIA.**

LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES PRO-CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA, A.C., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS VIII, IX Y XLVI DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA:

**CONVOCA**

A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE ALGÚN LOTE DE TERRENO QUE CONFORMA LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N DE LA JURISDICCIÓN DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA A QUE SE PRESENTEN EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE ARMENTA Y LÓPEZ NÚMERO 1025 C, INTERIOR DOS, CENTRO, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON EL OBJETO DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN, DURANTE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN UN HORARIO DE DIEZ DE LA MAÑANA A DOCE DE LA TARDE, DEBIENDOSE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL BANCO CONTINENTAL.
- IDENTIFICACIÓN (INE) ORIGINAL Y COPIA.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN.

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE CONCLUIR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE LOS LOTES NO ESCRITURADOS, LA ASOCIACIÓN HA DETERMINADO COMO FECHA LÍMITE EL PLAZO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**ATENTAMENTE**

**COMITÉ EJECUTIVO**

 LIC. SOLEDAD S. MARTÍN HERNÁNDEZ. PRESIDENTE.	  ING. GONZALO VILLALOBOS ZENDEJAS. SECRETARIO
 ING. SERAPIO C. RAMÍREZ SANTIAGO TESORERO	 ING. RAQUEL GONZALEZ ZARATE. VOCAL

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEXTO CIVIL.  
EXPEDIENTE NÚMERO 355/2018.

CC. PABLO MARGARITO ARELLANES Y  
BERTHA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.  
DEMANDADOS.

En el expediente de número al rubro indicado, se dictó la siguiente sentencia, misma que a la letra dice: -----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, nueve de octubre de dos mil dieciocho.-----

**Vistos** para dictar sentencia definitiva en el expediente **355/2018**, relativo al juicio ordinario civil promovido inicialmente por **Eduardo Velasco Velasco**, actualmente por **Omar Lozano Fierro**, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contra **Pablo Margarito Arellanes y Bertha Rodríguez Rodríguez**, y;

**Resultando:**

**Único:** -----

**Considerando:**

**Primero:**-----

**Segundo:**-----

**Tercero:**-----

**Cuarto:**-----

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 80 fracción II, 81, 83, 84, 85, 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se:-----

**Sentencia:**

**Primero.-** Este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos del considerando primero de esta sentencia.-----

**Segundo.-** La personalidad jurídica de las partes quedó precisada en el considerando segundo.-----

**Tercero.-** La vía ordinaria civil ejercida para la rescisión del contrato de crédito fue la correcta.-----

**Cuarto.-** El accionante acreditó los hechos constitutivos de su acción hipotecaria, en tanto que los demandados no contestaron la entablada en su contra.-----

**Quinto.-** Por tal, **se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria celebrada entre las partes el ocho de noviembre de dos mil trece. Por consecuencia, se determina la cancelación del crédito concedido a Pablo Margarito Arellanes y Bertha Rodríguez Rodríguez** por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de número 2003011924 (dos, cero, cero, tres, cero, uno, uno, nueve, dos, cuatro).-----

Por ende, se condena a los citados demandados a la restitución de **142.8220 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente en pesos, al quince de junio de dos mil once a \$259,725.80 –doscientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos con ochenta centavos moneda nacional.**-----

**Sexto.-** Se condena al pago del nueve por ciento de interés legal reclamado respecto de la cantidad condenada a su restitución, los que deberán computarse a partir del día de la concesión del crédito, ocho de noviembre de dos mil tres, por concepto de perjuicios.-----

**Séptimo.-** **Se absuelve a los demandados** del pago de gastos y costas, así como de los daños reclamados, conforme a los razonamientos precisados en esta sentencia.-----

**Octavo.-** Tomando en consideración que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto del derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, en cumplimiento al auto inicial, una vez que quede firme la presente sentencia, la misma y las demás resoluciones emitidas, estarán a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, previa supresión de datos personales, previo el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo previsto por los artículos 3º fracción II y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

**Noveno.-** **Notifíquese a los demandados en términos de artículo 622 del código adjetivo civil del Estado, para lo cual expídase el edicto respectivo.**-----

**Décimo.-** **Notifíquese y cúmplase.**-----

Así lo sentenció y firma la Ciudadana **Jessica Maribel Arango Bravo**, Jueza Sexto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con la Ciudadana **Gudelia Belem Sánchez Aquino**, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.-----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de Octubre de 2018.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. GUILLERMO JORGE JARQUÍN JARAMILLO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
21 DISTRITO  
Oaxaca de Juárez, Oax.

## EDICTO AGRARIO.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 316/2011, DEL POBLADO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"(...)SEGUNDO: Atendiendo el contenido del escrito de cuenta, dígamele al ocurrente que por última ocasión, se accede a su petición y con el objeto de dar el tiempo suficiente para que se practiquen las diligencias correspondientes, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la calle de Heliodoro Díaz Quintas número 214, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Enseguida y toda vez que se ignora el domicilio actual de **FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**; entonces con copia simple de la demanda, anexos, ampliación de demanda, (fojas 162 y 163), del auto admisorio y del presente proveído, **NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO**, en términos del artículo 173, segundo párrafo de la Ley Agraria, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces dentro de un plazo de diez días a costa de **AGUSTÍN ROMERO PÉREZ**, parte actora en el presente juicio, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, en las oficinas de la Presidencia Municipal San Antonio de la Cal, Municipio de San Antonio de la Cal, Distrito del Centro, Oaxaca y en los estrados del Tribunal; haciéndole saber que **AGUSTÍN ROMERO PÉREZ**, reclama entre otras prestaciones "...I.- ADICIONO COMO PRETENSÓN MÁS A MI DEMANDA LA NULIDAD ABSOLUTA Y DE PLENO DERECHO DEL SUPUESTO CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE LOS CC.FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y FELIPE HERNÁNDEZ CRUZ, E INTERVINIERÓN COMO AUTORIDADES AGRARIAS DEL EJIDO DE SAN ANTONIO DE LA CAL EL C. FELIPE MARTÍNEZ CRUZ Y ABEL GARCÍA JIMÉNEZ, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1991..." (SIC; debiendo comparecer a la audiencia con abogado que les asesore, ya sea particular o institucional), o a alguna representación social para que le asigne abogado sin cargo por honorarios; debiendo contestar la demanda conforme a sus intereses convenga a más tardar durante la celebración de la audiencia antes mencionada, **apercibiéndoles** que si realiza su contestación por escrito, deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, asimismo, en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; **debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones** en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de estrados de este Tribunal, al tenor de lo dispuesto en la parte final del numeral 173 de la Ley Agraria (...) Rúbrica legibles".

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 23 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 21.

LIC. CATALINA ALFARO HERRERA

R-2497  
45-46

## EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO DENOMINADO SUCESIÓN INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ELVIRA HERNANDEZ Y/O ELVIRA CELIA FRANCISCA HERNANDEZ Y/O ELVIRA HERNANDEZ GUERRERO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN SEBASTIAN, SILACAYOAPAM, SILACAYOAPAM, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2018 DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSELIA CANDIDA MARTINEZ HERNANDEZ, A BIENES DE LA CITADA EXTINTA LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. ARIANETH RINCON ANTONIO

R-2742  
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

## EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **ANGELICA AMELIA GALVAN CORTES, GLADIS FABIOLA, ROBERTO URIEL, MODETO JOEL Y RNE IVAN** todos de apellidos **ARANGO GALVAN**, A BIENES DEL EXTINTO **FRANCISCO NOE ARANGO GUZMAN**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE **ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN **CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCO, DE LA CALLE NORTE CUATRO, COLONIA INGENIERO VICTOR BRAVO AHUJA, SANTA LUCIA EL CAMINO, OAXACA**, Y FALLECIO EN **ESTA CIUDAD DE OAXACA E JUAREZ, OAXACA**; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **297/2018** MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintidos de octubre del dos mil dieciocho.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
GLORIA SANTOS MORALES

R-2779  
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
 JUZGADO SEXTO FAMILIAR.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO AGRARIO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 657/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ILDELISA GARCIA BALTAZAR Y CESAR ARMANDO HERNANDEZ GARCIA A BIENES DEL EXTINTO ABEL MOISÉS HERNÁNDEZ LUNA, ORIGINARIO DE EJUTLA DE CRESPO, Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA PRIVADA DE BOLIVIA, NUMERO QUINIENTOS DOS, COLONIA AMERICA NORTE, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 14 DE AGOSTO DEL 2018

ACTUARIA JUDICIAL  
 LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO



R-2841  
 45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
 JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EVELIA FRANCISCA LOPEZ o EVELIA FRANCISCA LOPEZ DE RAMIREZ, EVELIA RAMIREZ LOPEZ, YADIRA SOLEDAD RAMIREZ LOPEZ y ROSA EDITH RAMIREZ LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO JESUS ZENAIDO RAMIREZ JUAREZ, QUIÉN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACION DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA NUMERO CIENTO TRES DE LA PRIMERA PRIVADA CUARTA ORIENTE, COLONIA CUAHUTEMOC, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 263/2018, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de Noviembre del dos mil dieciocho.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
 GLORIA SANTOS NOVALES

JUZGADO 2o. FAMILIAR  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA



R-2843  
 45-46-47

A ELOINA CARRERA CARIÑO, por este conducto se le notifica y emplaza a juicio, haciéndole saber que en los autos del juicio agrario 531/2016, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...Téngase al ocurso dando contestación al requerimiento que le fue formulado; por lo que en atención a ello; y debido a que no existe información que permita conocer el paradero de **ELOINA CARRERA CARIÑO**, si vive o ha fallecido, y por consiguiente, se desconoce su actual ubicación para poderlo emplazarla a juicio; en términos de lo que establece el numeral 173, primer párrafo de la Ley Agraria, **se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS** que serán publicados en términos del precitado numeral y en los plazos ahí establecidos, es decir, dos publicaciones dentro del término de diez días, en los Estrados del Tribunal, Presidencia Municipal de SAN JOSÉ AYUQUILA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO HUAJUAPAN, OAXACA; en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y en los Diarios de Mayor Circulación en la región; **publicación que correrá a costa de la parte actora**; con la finalidad de que comparezcan a la continuación de la audiencia de ley. Con fundamento en el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia de ley la cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario, sito en calle Guerrero número cinco, colonia centro, en esta Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca... a la que deberá comparecer debidamente identificado con documento oficial vigente y asistido por un abogado que les asesore, ya sea particular o institucional de la Procuraduría Agraria, o alguna representación social que le asigne abogado sin cargo por honorarios; con el fin de que conteste la demanda conforme a su interés convenga a más tardar durante la celebración de la audiencia antes mencionada; infórmesele que en la Secretaría de Acuerdos queda a su disposición el juicio agrario para que se imponga de las actuaciones y pruebas agregadas al mismo con la debida oportunidad, apercibiéndole para que el día de la audiencia produzcan su contestación correspondiente, y si la realiza por escrito, deberá ser ratificada el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, lo anterior en base a la tesis de jurisprudencia que aparece en el Semanario Judicial de la Federación, de la novena época, tomo XXII, de abril de dos mil seis, relativo a la contradicción de tesis 23/2006, que fue aprobada en tesis de jurisprudencia 48/2006, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, del rubro y texto siguiente: **"JUICIO AGRARIO. EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADO ANTES DE LA AUDIENCIA DE LEY, SOLO SURTE EFECTOS SI SU AUTOR LO RATIFICA ORALMENTE EN DICHA DILIGENCIA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 185 DE LA LEY AGRARIA)**..."

Huajuapán de León, Oaxaca, veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho

ATENTAMENTE

LIC. REYNALDA MERCHANT AGUILAR  
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 46.

R-2846  
 45-46

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTO **EUFEMIO REYES SORIANO**, QUIEN NACIÓ, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA. DENUNCIADO POR **PAULA LOPEZ RODRIGUEZ, SILVIA TERESA GUADALUPE REYES LOPEZ Y JESUS EDUARDO REYES LOPEZ**; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 522/2018, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUZGADO 1o. FAMILIAR  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA



EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-2847  
 45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.  
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.



JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convoquese a postores para intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda que corresponde al **CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble embargado en el presente juicio**; que tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito Judicial del Centro, Sito en la calle de Division Oriente número seiscientos dieciocho, Colonia Exmarquezado de esta Ciudad, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, inmueble que se describe en la diligencia de embargo como:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **RUFINO HERRERA MARTINEZ**, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. **DENUNCIADO POR REYNA MARIBEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **096/2018**, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTICINCO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA CASA HABITACIÓN UBICADA ACTUALMENTE EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN SIN NÚMERO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA EL TULE CENTRO, OAXACA, QUE MIDE Y COLINDA:

**AL NORTE:** Mide **veinticuatro metros** y colinda con propiedad de **Marcos Manuel Sánchez**.

**AL SUR:** Mide **veinticuatro metros** y colinda con propiedad de **Jose Manuel Pablo**.

**AL ORIENTE:** Mide **diecinueve metros con cuarenta y dos centímetros** y colinda con propiedad Municipal.

**AL PONIENTE:** Mide **veinte metros con sesenta centímetros** y colinda con la calle Álvaro Obregón.

Inmueble que se encuentra inscrito en el hoy Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, **antes** Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en la sección primera, "Títulos Translativos de Dominio", con el carácter de **DEFINITIVO** en el **tomo 859, con el número de registro 414, de fecha 24 de septiembre de 2001**.

Siendo postura legal del inmueble embargado la cantidad de **5/34,3/2.12 (setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos pesos doce centavos moneda nacional)** correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad **\$1,101,588.20** (un millón ciento un mil quinientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional) **valor pericial asignado al inmueble embargado**, en el Juicio Ejecutivo Mercantil con número de **expediente 296/2016 Segunda Secretaria, del Juzgado Tercero Civil**, antes: Expediente 1000/2008 Segunda Secretaria del Juzgado Octavo Civil; promovido inicialmente por el C. Rene Benjamín Gómez Rosas, y actualmente por el C. Saúl Hernández Vega, como endosatario en procuración de **María Virginia Cuevas López**, en contra de la Señora **Ana María Manuel Matías** con el carácter de deudora principal.

EL ACTUARIO JUDICIAL.  
**P.D. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.**  
R-2850  
45-46-47  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derechos a intervenir en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, denunciado por **MARTHA, CARMEN y DAVID MARTÍN de apellidos PINEDA OROZCO**, a bienes del extinto **JULIO PINEDA PINEDA**; para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de **treinta días hábiles**, en el expediente familiar número **448/2018**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 23 de Agosto de 2018.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho

LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VILLALBA



LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.



NOTARIA PÚBLICA No.62  
Tuxtepec, Oaxaca

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL: Se le hace del conocimiento que en escritura pública número 23,798 de fecha 26 de octubre de 2018, Volumen 388 del Protocolo de la Notaría Pública Número 62 a mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del extinto JORGE TENORIO SALOMÓN, a solicitud de los CC. ISIS SIERRA SIERRA, JORGE LUIS TENORIO SIERRA Y MARÍA ISIS TENORIO SIERRA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y ALBACEA sustituta, y los siguientes en sus caracteres de HEREDEROS UNICOS y UNIVERSALES, a bienes del que en vida llevó el nombre de JORGE TENORIO SALOMÓN, manifestando que procederán a formar el INVENTARIO y AVALUO por memorias simples y extrajudiciales. Lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 62  
LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ



NOTARIA PÚBLICA No.62  
Tuxtepec, Oaxaca

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL: Se hace del conocimiento que en escritura pública número 23,759 de fecha 17 de octubre de 2018, Volumen 387 del Protocolo de la Notaría Pública Número 62 a mi cargo, se radicó la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del extinto NORBERTO MORA RUIZ, a solicitud de la C. ANITA MEDINA MORA, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO a bienes de SRA. MARIA LAURA MORA VÉLEZ, en el Juicio Sucesorio Intestamentario expediente número 629/2015-III Cosamaloapan, Veracruz, en el cual NO SE OBJETA LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO; la C. ANITA MEDINA MORA y PATRICIA MEDINA MORA, ACEPTAN SU DESINGACION COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS como sucesoras intestamentarias de su finada madre MARÍA LAURA MORA VÉLEZ, quien fue designada HEREDERA ÚNICA y UNIVERSAL por el hoy finado NORBERTO MORA RUIZ, y la C. ANITA MEDINA MORA, ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, manifestando que procederá a formar el INVENTARIO y AVALUO por memorias simples y extrajudiciales. Lo que se hace público por este medio de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 62  
LIC. FLAVIO ARTURO TORRES PEREZ



R-2826  
45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO CRISANTOS ACEVEDO ALEMAN o CRISANTO ACEVEDO ALEMAN o ANTONIO CRISANTOS ACEVEDO o ANTONIO CRISANTO ACEVEDO ALEMAN o ANTONIO CRISANTOS ACEVEDO ALEMAN, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE REFORMA, NÚMERO 51 DE LA POBLACION DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE TECAMACHALCO, PUEBLA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0335/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ANA ANGELA ACEVEDO HERNANDEZ POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS CC. TOMASA HERNANDEZ Y/O TOMASA HERNANDEZ MARTINEZ, SUSANA LOURDES SILVA TERESA, CLAUDIA CRISANTO, RODRIGO E IRINELLY TODOS DE APELLIDOS ACEVEDO HERNANDEZ, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HO. ALI OZAMENDI GONZÁLEZ MEDINA  
TUXTEPEC, OAXACA.

R-2830  
45-46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 90/2018, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ANGEL DELGADO AVILA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, DENUNCIADO POR TERESITA DE JESUS DELGADO HERRERA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES CITADO, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.  
C. PSTE. DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ

R-2834  
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSEFA Y EDUARDO DE APELLIDOS AVENDANO GARCIA a bienes del extinto JUVVENTINO AVENDANO GARCIA, quien fue originario de Santiago Ixtaltepec, Municipio de Teotitlan del Valle, Tlaxiaco, Oaxaca; tuvo su ultimo domicilio en la casa marcada con el numero quinientos quince de la calle de Emiliano Zapata, Colonia Reforma, Oaxaca y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juarez, Oaxaca; para que comparezcan a deducirlo en un término de treinta dias contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente número 350/2018, Segunda Secretaria, Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL QUINTERO MIRAMON y/o ISABEL QUINTERO DE HILARIO y/o ISABEL QUINTERO M. y/o ISABEL QUINTERO MIRAMOR y/o ISABEL QUINTERO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE LOMA BONITA, OAXACA, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN AVENIDA VIENTE DE NOVIEMBRE, MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1956), BARRIO LA PIRAGUA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0355/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR NICOLAS HILARIO QUINTERO, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE SUS HERMANOS FRANCISCO, HERMINIA, JOSE, JULIA, MAGDALENA, MIGUEL, ROSA Y SEVERIANO TODOS DE APELLIDOS HILARIO QUINTERO. EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOL REYES MARTINEZ



R-2840  
45-46-47

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese postores para intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y SUBASTA PÚBLICA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble HIPOTECADO en el presente juicio, ubicado en: EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, CORRESPONDIENTE A UN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, MARCADO CON EL NÚMERO DOS, CALLE E-1, MANZANA UNO, SECCIÓN "E", BAHÍAS SANTA CRUZ, DESARROLLO TURÍSTICO DE HUATULCO, OAXACA; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, MIDE DIEZ METROS, COLINDA CON CALLE E-2 Y LOTE DIECINUEVE; AL SUR MIDE DIEZ METROS, COLINDA CON LA CALLE E-1; AL ESTE MIDE VEINTIOCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS, COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 2; Y AL OESTE MIDE VEINTIOCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE E-2; INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, importe del avalúo emitido en autos; en el expediente número 140/2014, relativo al SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por MARIANA VASQUEZ SANTIAGO en contra de ALAN HUMBERTO CRUZ VELASQUEZ, IVONNE GARCIA PEREZ Y ROMAN GARCIA ROBLES. Oaxaca de Juarez, Oaxaca, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. DOY FE.

LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. ALDO RAMÓN SANCHEZ MEDINA  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

R-2829  
45-46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLA ALTA, OAXACA

EDICTO

CC. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTES

POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 109/2016 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR JILL MIGUEL O JILL MIGUEL FELIX, SE LES TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y COMO CONSECUENCIA SE LES DECLARA REBELDES EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE EN LO SUBSECUENTE SE LES NOTIFICARÁ MEDIANTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE LEY; ASÍ MISMO, SE MANDÓ ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.- SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA A LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE OAXACA  
LIC. GUILLERMINA RIVERA LEON VALLADARES



R-2808  
45-46



EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
LIC. PEDRO MINGO MARTÍNEZ

R-2697  
45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

## EDICTO

DEMANDADOS; LICENCIADO JOSÉ JORGE ENRIQUE ZARATE RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 84 DEL ESTADO Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

PRESENTE:

En el expediente número 104/2014, del Índice de este Juzgado, se dictó la siguiente contienda, cuyos puntos resolutorios a la letra dicen MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. ---

VISTOS, para dictar sentencia, los autos del expediente número 104/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, sobre la acción de retracto y del derecho del tanto, promovido por Elsa Aquino Ramírez o Elsa Aquino de Nogales en contra de la sucesión de Antonio Nogales Barragán, representada por su albacea Mayté Nogales Barragán, Rocío Nogales Matías, el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Oaxaca, Registrador del Registro Público de la Propiedad de Miahuatlán, Oaxaca, el tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, el Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, el Licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, Notario Público número ochenta y cuatro del estado de Oaxaca, Ruth Saliy, Guadalupe Edith y Marisol de apellidos Nogales Aquino; y, -

## SENTENCIA:

PRIMERO. - Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos. Su capacidad de ejercicio no fue impugnada, existiendo presunción legal de tenerla.

TERCERO.- La vía ordinaria civil fue procedente.

CUARTO.- La actora Elsa Aquino Ramírez o Elsa Aquino de Nogales acreditó los hechos constitutivos de su acción. Los demandados sucesión de Antonio Nogales Barragán, representada por su albacea Mayté Nogales Barragán, Rocío Nogales Matías y Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, comparecieron a juicio pero no probaron lo narrado en sus contestaciones de demanda ni excepciones. Respecto del demandado Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, compareció a juicio extemporáneamente. El Licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, notario público número ochenta y cuatro del Estado, y el tesorero del ayuntamiento del municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo concedido. Las demandadas Ruth Saliy, Guadalupe Edith y Marisol de apellidos Nogales Aquino, comparecieron a juicio por propio derecho.

QUINTO.- En atención a lo expuesto en el considerando quinto del presente fallo, se declara que no procedió la excepción de COSA JUZGADA O COSA JUZGADA REFLEJA.

SEXTO.- Por las razones y fundamentos plasmados en el considerando sexto de la presente sentencia, se DECLARA que el contrato de compraventa celebrado con fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, entre los señores Antonio Nogales Barragán como vendedor y Rocío Nogales Matías como compradora, respecto de la fracción de terreno ubicado entre las calles 16 de septiembre y carretera Puerto Ángel, actualmente identificado como calle 16 de Septiembre s/n, Miahuatlán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de Juan Carlos Morales Pérez; al Oriente 8.00 (ocho) metros y colinda con propiedad de Margarita Barragán Barragán; al sur 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de Guillermo Hernández Ventura; y al Poniente 8.00 (ocho) metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre; es NULO pues el vendedor se encontraba casado civilmente con Elsa Aquino Ramírez o Elsa Aquino de Nogales al momento en que adquirió dicho bien, luego ésta ora su copropietaria y al haberse demostrado que en el juicio 199/2010, del Índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito de Miahuatlán, Oaxaca, se decretó parcialmente la nulidad por lo que le correspondía a la parte alícuota o proporcional (cinuenta por ciento) como cónyuge supérstite por derecho de gananciales, ahora se decreta la nulidad respecto del otro cincuenta por ciento, porque no quedó demostrado que el señor Antonio Nogales Barragán, le hubiese notificado por medio de notario o judicialmente a la señora Elsa Aquino Ramírez o Elsa Aquino de Nogales, la venta que

tenía convenida con la demandada Rocío Nogales Matías, para que dentro de los ocho días siguientes hiciera uso del derecho del tanto. -----

SEPTIMO.- Se DECRETA LA SUBROGACIÓN en favor de la actora Elsa Aquino Ramírez o Elsa Aquino de Nogales, de todos los derechos y obligaciones de la demandada Rocío Nogales Matías, respecto del bien inmueble materia de este juicio, lo anterior como consecuencia de la acción de retracto ejercitada. -----

OCTAVO.- Como consecuencia de lo anterior, SE CONDENA a los demandados: sucesión de Antonio Nogales Barragán, representada por su albacea Mayté Nogales Barragán; Rocío Nogales Matías; Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Oaxaca; Registrador del Registro Público de la Propiedad de Miahuatlán, Oaxaca; tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca; y Licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, Notario Público número ochenta y cuatro del Estado de Oaxaca, a las siguientes prestaciones: -----

a) - A LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado con fecha catorce de noviembre del año dos mil siete, el cual consta en la escritura número dos mil seiscientos setenta y dos, volumen treinta y cuatro del licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, notario público número ochenta y cuatro del estado de Oaxaca, suscrito por los señores Antonio Nogales Barragán como vendedor y Rocío Nogales Matías como compradora, respecto de la fracción de terreno ubicado entre las calles 16 de septiembre y carretera Puerto Ángel, actualmente identificado como calle 16 de Septiembre s/n, Miahuatlán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de Juan Carlos Morales Pérez; al Oriente 8.00 (ocho) metros y colinda con propiedad de Margarita Barragán Barragán; al sur 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de Guillermo Hernández Ventura; y al Poniente 8.00 (ocho) metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre;

b) A LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN que consista en el Registro Público de la Propiedad (ahora Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca), bajo el número treinta y dos, del tomo treinta y uno, de fecha cuatro de julio del año dos mil ocho de la sección primera denominada "Registro de la Propiedad" del Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca; -----

c) - A LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CATASTRAL abierta con motivo de dicho contrato, en favor de la demandada Rocío Nogales Matías; -----

d). A las demás consecuencias legales que se deriven de las acciones que ejercite, entre ellas: LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA PREDIAL que aparece a nombre de la demandada Rocío Nogales Matías en la tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz; -----

A la demandada Rocío Nogales Matías, también SE LE CONDENA a -----

----- A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE objeto del contrato de compraventa, que es la fracción de terreno ubicado entre las calles 16 de septiembre y carretera Puerto Ángel, actualmente identificado como calle 16 de Septiembre s/n, Miahuatlán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de Juan Carlos Morales Pérez; al Oriente 8.00 (ocho) metros y colinda con propiedad de Margarita Barragán Barragán; al sur 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de Guillermo Hernández Ventura, y al Poniente 8.00 (ocho) metros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre; -----

NOVENO.- Una vez que se encuentre firme la presente sentencia, se ordena remitir copia certificada de la misma, a los demandados: 1.- Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Oaxaca, 2.- Registrador del Registro Público de la Propiedad de Miahuatlán, Oaxaca, 3.- Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; y 4.- Director del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, para que procedan conforme a derecho correspondiente respecto de lo aquí decretado en los archivos a su cargo, debiendo tomar en consideración la SUBROGACIÓN que en favor de la actora Elsa Aquino Ramírez o Elsa Aquino de Nogales, se ha decretado respecto de todos los derechos y obligaciones de la demandada Rocío Nogales Matías, contraídos en el contrato declarado nulo y respecto del bien inmueble materia de este juicio, debiendo informar oportunamente y por escrito lo conducente a esta Autoridad. -----

También se ordena remitir copia certificada de esta determinación al Licenciado José Jorge Enrique Zárate Ramírez, Notario Público número ochenta y cuatro del estado de Oaxaca, para que en su protocolo realice las anotaciones pertinentes, haciéndole de su conocimiento que deberá informar a este Juzgado, por escrito lo conducente.

DÉCIMO.- Hecho que sea lo anterior, hágase entrega a la demandada Rocío Nogales Matías, del certificado de depósito con folio 4552/2014, emitido por la Dirección del Fondo para la Administración de Justicia del Estado, por la cantidad de \$2,500.00 (dos

mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional), con el oficio respectivo, para que le pueda ser pagado dicho numerario.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Respecto de las demandadas **Ruth Saily, Guadalupe Edith y Marisol de apellidos Nogales Aquino**, **no se hace ningún pronunciamiento** toda vez que a juicio de la que resuelve, no se advierte que éstas tengan relación con el acto jurídico tachado de nulo y si bien son herederas del extinto Antonio Nogales Barragán, lo cierto es que el bien inmueble objeto de este juicio no se encuentra dentro de la masa hereditaria, por lo tanto no tienen el carácter de causahabientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - **SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.**

**DÉCIMO TERCERO.** - En atención a que las partes no se opusieron a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procedase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**DÉCIMO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE** A los demandados rebeldes notifiqueseles, conforme lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado. Así lo sentenció y firma la Licenciada **MARICRUZ PÉREZ PÉREZ**, Jueza Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado **MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, Oaxaca. A veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL ACTUARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIAHUATLAN, DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA.

LIC. JUAN MANUEL ENRIQUEZ SANCHEZ.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
JUZGADO 2o. MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO 6° CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-2836  
45-46

**EDICTO:**

DEMANDADOS: **GONZALEZ DELGADO FRANCISCA**  
**AGUSTIN MENDEZ MONTESINOS**

POR AUTO SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO DICTADO EN EL EXPEDIENTE 428/2008, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PROMOVIDO POR HILDA MORALES VALERDI APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCA GONZALEZ DELGADO Y AGUSTIN MENDEZ MONTESINOS, DEMANDANDOS EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y PAGO DE LO ADEUDADO. POR NO CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO QUE LE FUE CONCEDIDO, SE LES DECLARA REBELDE, POR PERDIDO SU DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO; SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR TERMINO COMUN E IMPROORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS DIEZ DIAS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO; PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS Y POR IGUAL TERMINO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, SIENDO EL "IMPARCIAL" O "NOTICIAS".

SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

LICENCIADA ANA LORENA MIGUEL LUNA

R-2831  
45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO 6° CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
OAXACA.

**EDICTO:**

DEMANDADOS: NOTARIO PUBLICO TREINTA Y CINCO EN EL ESTADO, LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.

POR AUTO OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EXPEDIENTE 109/2017, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA KOCHITL ORTIZ DIAZ Y J. GUADALUPE ULTRERAS ESPINOZA O JOSE GUADALUPE ULTRERAS ESPINOZA, EN CONTRA DE JESUS RAMON ORTIZ DIAZ, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL; POR NO CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO QUE LE FUE CONCEDIDO; POR LO QUE SE LE DECLARO REBELDE Y POR PERDIDO SU DERECHO QUE TUVO PARA HACERLO; SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR TERMINO COMUN E IMPROORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS DIEZ DIAS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO; PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS Y POR IGUAL TERMINO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, SIENDO EL "IMPARCIAL" O "NOTICIAS".

SE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

LICENCIADA ANA LORENA MIGUEL LUNA

R-2839  
45-46



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

**E D I C T O**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA.  
JUZGADO 3º CIVIL DEL CENTRO.  
EXPEDIENTE NUM: 715/2018.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se convoca a quienes se crean con derecho legal a intervenir en las Diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** en el expediente civil **715/2018** del índice del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por **EUSEBIO JAVIER CASTRO GONZÁLEZ** respecto del inmueble ubicado en **CALLE RIO POTRERO SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO JAVIER, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE** mide seiscientos cuarenta y dos metros con setenta y un centímetros en línea quebrada compuesta por cuatro tramos con dirección de suroeste a noreste, como se describe a continuación: tramo uno mide cuatrocientos sesenta y ocho metros con doce centímetros, tramo dos mide ochenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros, tramo tres mide setenta y tres metros con noventa centímetros, tramo cuatro mide trece metros con diez centímetros, y colinda con herederos de Alfredo López Sánchez, de nombres Efrén López Valeriano y Lorena López Valeriano; **AL SURESTE** mide seiscientos cincuenta y cinco metros con veinticuatro centímetros en línea quebrada compuesta por cinco tramos con dirección a suroeste a noreste como se describe a continuación: tramo uno mide cuatrocientos diecisiete metros con ochenta y seis centímetros, tramo dos mide noventa y siete metros con doce centímetros, tramo tres mide cincuenta metros con diez centímetros, tramo cuatro mide veintisiete metros con dieciséis centímetros, y tramo cinco mide sesenta y tres metros, y colinda con colonia el manantial, así como de la calle denominada Ana Gabriela Guevara y lotes varios, propiedad de: Rosa García, Marlene Dietrech Velasco Martínez, María Reyes, Hermelanda Ramírez Sebastián, Angélica López, Juana Santiago Martínez, Oscar Parada Saucedo, Teresa de Jesús Aguilar, Juana García, Juana Juárez, Jesús Antonio, Domingo Cañas, Rufina Ambrocio, Iglesia del Nazareno "Ríos de Agua Viva" representada por el pastor Erick Figueroa, Iglesia Católica representada por Fortino Santos González; **AL NORESTE** mide cincuenta metros con setenta y seis centímetros en línea quebrada compuesta por cinco tramos como se describen a continuación: tramo uno con dirección noroeste mide seis metros con cincuenta y ocho centímetros continuando con una inflexión al noreste de cinco metros con nueve centímetros, continuando con inflexión noroeste de quince metros con tres centímetros siguiendo con dirección noroeste mide nueve metros con ochenta centímetros terminando en dirección noroeste en catorce metros con veintiséis centímetros y colinda con río potrero; **AL SUROESTE** mide treinta y siete metros con veinticinco centímetros y colinda con calle divisora, actualmente con Calle Laureles. -----

Asimismo hago del conocimiento del Público en General que la audiencia de Información testimonial respecto al bien inmueble antes citado se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** -----

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.-----

**LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.**

**PSTE. DCHO. CLAUDIA MARÍA LÓPEZ ARAGÓN.**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA  
 EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
 TUXTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL  
 PRESENTE.

Convóquese a todos los que se crean con derechos a intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por **ARTURO RÍOS TOLEDO**, a bienes de la extinta **VICENTA TOLEDO TOLEDO**, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días hábiles, en el expediente familiar número **594/2018**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 25 de octubre de 2018.



LA ACTUARIA JUDICIAL  
 LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARIA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA

R-2822  
 45-46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
 PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ARTURO BRITO SANCHEZ**, A BIENES DE LOS EXTINTOS **MONICA ESTHER SANCHEZ** O **ESTER SANCHEZ MORENO** Y **JOSÉ TRINIDAD BRITO VILLEGAS** O **TRINIDAD BRITO**, QUIENES NACIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO, SAN JUAN COTZOCÓN MIXE, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 32/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA, SIN NUMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA. **MARÍA LOMBARDO DE CASO MIXE, OAXACA, A VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**



EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
**MARÍA MANUEL HERÓNIMO MÉNDEZ**

R-2824  
 45-46-47

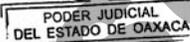
**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **MARIA NATALIA MENDOZA MIGUEL** QUIEN FUE ORIGINARIA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA; Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2018**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **SILVIA MIGUEL FERRER**, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
**VICTOR MANUEL SOLÍS VASQUEZ**



R-2827  
 45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el juicio sucesorio intestamentario denunciado por **DARIO FILEMON RAMIREZ MALDONADO**, a bienes de la extinta **GRACIELA AIDA MALDONADO GOMEZ**, quien fue originaria, tuvo su ultimo domicilio y falleció en Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirara a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número 228/2018, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En la Ciudad de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.



La ejecutora del Juzgado  
**LUIS DE LOS RÍOS RAMÍREZ MARTÍNEZ**

R-2828  
 45-46-47

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER

PRIMER AVISO NOTARIAL.

JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS TOMAS RAMIREZ MAYA Y OFELIA HERNANDEZ AGUILAR Y DENUNCIADO POR GUADALUPE, JOSE ANTONIO, ABEL ELEAZAR, CARLOS, MARINA, EDUARDO MARTIN Y MIRNA, TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ HERNÁNDEZ; EL PRIMERO NACIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ; Y LA SEGUNDA NACIO EN OCOTLÁN OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 290/2018, EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. MARGARITA CANSINO PALACIOS

R-2832 45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO MARCELO BERNARDO PADILLA Y/O ONÉSIMO MARCELO BERNARDO PADILLA Y/O ONÉSIMO MARCELO BERNARDO, DENUNCIADO POR FLORINA BERNARDO PADILLA, QUIEN FUE ORIGINARIO, DE SAN ANTONIO EL ALTO, DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA; TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA COMUNIDAD DE RANCHO SARGENTO, VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 39/2018 DEL ÍNDICE DE ÉSTE JUZGADO; PUBLIQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. EN LA VILLA DE SOLA DE VEGA, OAXACA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. OTILIA RAMÍREZ RAMÍREZ



R-2799 44-45-46

R-2852 46-47

MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA, Notario Público número cuarenta y cinco en el Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, HAGO SABER, que mediante instrumento número NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE, del Volumen número CIENTO NOVENTA Y NUEVE, de fecha seis de Octubre del año dos mil dieciocho, pasado ante la Fe del suscrito Notario, compareció la Ciudadana MAYRA GEORGINA CANSECO MAGRO, para reconocer la validez del Testamento otorgado por la autora de la sucesión extinta MARIA DEL CARMEN MAGRO VILLARAUS o CARMEN MAGRO VILLARAUS, así mismo para aceptar la herencia y reconocer los derechos hereditarios instituidos a favor del señor OSCAR FERNANDO CANSECO MAGRO y aceptar el cargo de Albacea definitivo que le fue conferido por la autora de dicha sucesión; manifestando que procederá a formular el avalúo e inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de octubre del 2018.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA

R-2723 46

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

LES NOTIFICO EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSOLAPA, OAXACA, EN EL CUAL SE ORDENA QUE SE CONVOQUE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 136/2014, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MARCOS RONQUILLO Y DENUNCIADO POR DEMETRIO MARCOS RONQUILLO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN SAN JOSE COSOLAPA, OAXACA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. MARGARITA CANSINO PALACIOS





PODER JUDICIAL DEL ESTADO,  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLAOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

**EDICTO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXA AL EXPEDIENTE 209/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DOMITILA CRUZ MATÍAS O DOMITILA CRUZ O DOMITILA CRUZ DE GÓMEZ Y OTROS, A BIENES DEL EXTINTO GENARO GÓMEZ MORALES O GENARO GÓMEZ, O GENARO GÓMEZ MATÍAS, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO A INVENTARIO Y AVALUÓ POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, TLAOLULA DE MATAMOROS, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

**E D I C T O**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LILIANA JOSE MANUEL QUIEN FUERA ORIGINARIA DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL EJIDO NUEVO EL NANCHE, SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 412/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ROBERTO ARCURI CASTRO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-2861  
46-47

**E D I C T O**

JUZGADO MIXTO DE 1º INST.  
ZIMATLAN DE ALV. OAXACA.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:-**

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la Segunda Sección denominada inventarios y avalúos por memorias simples y extrajudiciales, en el juicio sucesorio Intestamentario, denunciado por ANGELICA DOROTEA COLMENARES LOPEZ ó ANGELICA COLMENARES LOPEZ, a bienes del extinto EZEQUIEL DONATO CELAYA ó DONATO CELAYA GOMEZ, deduzcan sus derechos dentro del término de ley en expediente Familiar 108/2016, del índice de este juzgado, Segunda Sección. Publíquese el presente por dos veces consecutivas con intervalos de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho.



LA EJECUTORA  
LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNANDEZ.

R-2862  
46-47



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. MIGUEL ANGEL SOLIS VASQUEZ.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-2871  
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

**E D I C T O**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELEUTERIA LUNA SERRANO A BIENES DEL EXTINTO LIBERIO GALLEGOS ESPINOZA O LIBERIO GALLEGOS ESPINOSA, HABIENDO SIDO ORIGINARIO Y VECINO DE SANTIAGO CHAZUMBA, HUAJUAPAN, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 493/2018 PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN UN TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA. Huajuapán de León, Oaxaca, a diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. KEEL MARTÍN ROJAS LOPEZ

R-2873  
46-47-48



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE 1°  
INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO OAX.  
286/2018

**EDICTO**

JUZGADO DE LO CIVIL  
DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA

**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 286/2018, SE CONVOCA A QUIENES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADA POR TERESA NOLASCO OLIVERA POR PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTO FRUMENCIO RODRÍGUEZ GRANADOS. QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARTHA LOXICHA, SAN BALTAZAR LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, COLONIA AEROPUERTO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO: MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE  
SERVICIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CLAUDIO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

R-2874  
46-47-48

**EDICTO**

C. ERIKA MARTINEZ MAZA. (DEMANDADA)

POR ACUERDO DICTADO DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 487/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, EL DIVORCIO NECESARIO, QUE INTERPUSO EN SU CONTRA FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ VILLAGOMEZ, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES. DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. (A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EMPIEZA A TRANSCURRIR EL PLAZO PROBATORIO), LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO  
LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-2875  
46-47

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE:

CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, FORMADO Y ANEXO AL EXPEDIENTE 449/2015/, DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUOS A BIENES DE LA EXTINTA SILVIA CALVO MENDOZA, DENUNCIADO POR GUILLERMO MARTINEZ OROZCO, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, JUZGADO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PAST. DCHO. ELIMELSEC BENITO CANSECO MENDEZ.

R-2877  
46-47

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **RAMÓN ORTIZ SORIANO**, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. DENUNCIADO POR **CONSUELO LUA BARRAGÁN Y MARÍA DE LA LUZ ORTIZ LUA**, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 480/2018, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.



LIC. JULIO CESAR RODRÍGUEZ AGUILAR.

R-2855  
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

AVISO NOTARIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA,

**EDICTO.****C. LUCINA SANTIAGO GARCIA. (DEMANDADA).**

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 151/2018, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR EL ACTOR BENIGNO SANCHEZ CRUZ, EN CONTRA DE LA DEMANDADA LUCINA SANTIAGO GARCIA y ; con fundamento en los artículos 106, 107, 108, 115 fracción II y 664 Sexies el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplazo a la demandada LUCINA SANTIAGO GARCÍA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado; para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación comparezca a este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, a contestar la demanda entablada en su contra en el expediente 151/2018, así como la propuesta de convenio exhibida en autos, mismos que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, y por conforme con la propuesta de convenio o bien dentro del mismo plazo presente su contrapropuesta de convenio, cumpliendo con los requisitos exigidos para el mismo, así mismo la requiero para que señale domicilio fijo en esta Población, para recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y presuntamente confesa de los hechos de la demanda y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así mismo, y la cito para que comparezca a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, a la audiencia preliminar, a que hace referencia el artículo 664 Undecies del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibiéndola que para el caso de no comparecer a la misma se le tendrá por conforme con la propuesta de convenio que tiene exhibida el actor en autos; NOTIFIQUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 664 SEXIES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ.- Notaria pública número ochenta y cinco del Estado de Oaxaca, con residencia oficial en la ciudad de Tehuantepec, Oaxaca. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 882- bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, hago saber: -----

Que en el instrumento número 9409, correspondiente al volumen 213 del protocolo a mi cargo, quedo asentada la comparecencia de la señora NELLY LILY CADENA

SARABIA, quien DECLARO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO otorgado por la actora OLGA SARABIA BARRERA. -----

La señora NELLY LILY CADENA SARABIA, acepto los derechos hereditarios y el cargo de albacea, protestando cumplir fielmente y que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. -----

En Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca a 29 de octubre del 2018.

R-2890  
46-47

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

**EDICTO****C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA. (DEMANDADO)**

POR ACUERDO DICTADO DEL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, SOBRE NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO, QUE INTERPUSO EN SU CONTRA FRANCISCO CORRO MUÑOZ, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. (A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, EMPIEZA A TRANSCURRIR EL PLAZO PROBATORIO), LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-2891  
46-47R-2886  
46-47-48

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA  
EXPEDIENTE 279/2016.  
EDICTO

# EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA JOVITA JERONIMO VIDAL, QUIEN FUE ORIGINARIA, VIVIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EXPEDIENTE NUMERO 0181/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ANDRES RANGEL TELLO; EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN VÍA ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE PROMUEVE GILBERTO AYALA REYES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE JULIA AYALA REYES, EN CONTRA DEL DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, Y OTROS, DEBIDO A QUE NO CONTESTO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 287 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO APRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES DIEZ PRIMERAS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE ORDENA PUBLICAR LA APERTURA DEL PLAZO PROBATORIO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, COMO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL E ESTADO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA: CELSA APARICIO VELASCO.

R-2894  
46-47-48

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE TLAXIACO.

LIC. DAGOBERTO GUSTAVO APARICIO.

R-2916  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

PRIMER AVISO NOTARIAL

YO, MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA, Notaria Pública 99 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura 7016, volumen 80 de fecha 11 de agosto del 2018, del libro de mi protocolo, se inició la sucesión testamentaria de la extinta RUFINA RAYMUNDO MENDEZ. Los herederos aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de bienes de la masa hereditaria.

PROTESTO LO NECESARIO.

NOTARIA PÚBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO

LIC. MARIANA MARTINEZ GRACIDA ORDUÑA

R-2901  
46



# EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO CELERINO GARCIA GUERRERO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN ANDRES HIDALGO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, Y FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN BARRIO AGUA DE CIENEGA, SAN ANDRES HIDALGO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, DENUNCIADO POR BRIGIDA GARCIA MARTINEZ, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 89/2018. HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

R-2923  
46-47-48

EDICTO

Se notifica resolución definitiva a:

Efrén Normando Enríquez Porras; Fredy Cesar Porras Murcio y a la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en sesión de cabildo ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se procede a notificar el extracto de la resolución definitiva, dictada dentro del procedimiento administrativo 1167/2017 y, aprobada en sesión de ordinaria de cabildo, misma que en lo conducente refiere:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: 1167/2017.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto para resolver los autos del expediente administrativo número 1167/2017, relativo al asunto planteado por los ciudadanos José Austreberto Aragón Kuri, Elia Edith Josefa Gurrion Ríos también conocida con el nombre de Elia Edith Josefina Gurrion Ríos de Aragón, Moisés Antonio Aragón Kuri, María Florencia Concepción María Aquino Busquets, Sara Edith Martínez Pérez Vasconcelos de Miguel, José Andrés Miguel Trujillo y Violeta Judith Rodríguez González, en contra de los ciudadanos Efrén Normando Enríquez Porras y Fredy Cesar Porras Murcio y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V. para dictar resolución definitiva, y,

RESULTANDO:

(...)

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Se condena a los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V., a la reparación de los daños causados a las construcciones colindantes identificadas con los números 122 A, 122 B, 122 C y 224 de la Calle Colón, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en los términos referidos en el Considerando III del presente dictamen.

SEGUNDO.- Así mismo, en atención de los daños causados a las construcciones colindantes y lo cual representa un riesgo constante para las mismas, se ordena girar oficios a las Dirección de Licencias, Dirección de Planeación Urbana y Proyectos, para que en el predio ubicado en calle Prolongación de Aldama, San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, no se otorgue ninguna tipo de licencia, permiso, subdivisión, alineamiento, cambio de uso de suelo o cualquier otro tramite, hasta que repare los daños causados a los predios colindantes.

TERCERO.- Para el caso de la ejecución forzosa de los trabajos de construcción a los cuales fueron condenados los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V., se comisiona a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, para que realice las gestiones necesarias, para tal ejecución y una vez cumplimentada el presente dictamen, remita las cuentas a la Tesorería, para el inicio del procedimiento de cobro del crédito fiscal correspondiente.

CUARTO.- En ejecución en rebeldía, se autoriza girar atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, a efecto que informe los bienes propiedad de los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V.

QUINTO.- En ejecución en rebeldía, se autoriza girar atento oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto que a la brevedad remita atento informe en el que informe los números de cuentas, así como la denominación de las instituciones bancarias en las que aparezcan como titulares los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V.

SEXTO.- En ejecución en rebeldía, se autoriza se autoriza el embargo e inmovilización de cuentas de los ciudadanos Fredy Cesar Porras Murcio, Efrén Normando Enríquez Porras, así como de la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Antequera, S. A. de C.V., para lograr la ejecución del cobro coactivo del crédito fiscal, por la ejecución de los trabajos de construcción a los que fueron condenados.

SÉPTIMO.- Remítase el presente Dictamen Técnico a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, para su estudio, análisis y en su caso resolución, y en su caso se emita el dictamen correspondiente y en su oportunidad se someta al Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, para su aprobación y cumplimiento correspondiente, una vez hecho lo anterior, notifíquese a las partes lo procedente.

Así lo acordó y firma la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología Maestra en Arquitectura Miriam Berenice Canseco López, quien actúa asistida por la Directora de Licencias, Arquitecta Patricia Martell Angoa y el Delegado Jurídico Pedro Alexis González Arrazola.

CONSTE

Al calce tres rubricas ilegibles. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología.



Mtra. Miriam Berenice Canseco López

HUMANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DESARROLLO URBANO  
CENTRO HISTÓRICO Y ECOLOGÍA  
2017-2018

R-2912  
46-47-48

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL EXPEDIENTE 134/2016, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FÉLIX GARCÍA MATUS, DENUNCIADOS POR VERÓNICA PÉREZ RÍOS. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY- SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. POULETTE GARRIDO PASCACIO



R-2927  
46-47

PRIMER AVISO NOTARIAL

EDICTO

ARTURO DAVID VASQUEZ URDIALES; Notario Público Número CIEN del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Ter del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Oaxaca, HAGO SABER: que mediante Instrumento Número Once Mil Ochenta y Dos Volumen Ciento Dieciséis, de fecha veinte de septiembre del año 2018, ante la fe del suscrito Notario, compareció la Ciudadana ALICIA REBECA LEÓN CRUZ, en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los hoy extintos FÉLIX LEÓN PACHECO Y SOLEDAD CRUZ Y/O SOLEDAD CRUZ DE LEÓN Y/O SOLEDAD CRUZ CARREÓN, para proceder a la formulación de la SEGUNDA SECCIÓN denominada de INVENTARIOS Y AVALÚOS de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular el avalúo e inventario de los bienes que forman la masa hereditaria.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIEN EN EL ESTADO

MTR. EN DCHO. ARTURO DAVID VÁSQUEZ URDIALES.

R-2928 46



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE 1ª. INST. PTO. ESCONDIDO, OAX. EXP. NÚM.:298/2016

EDICTO

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE YADIRA MARTHA VALENCIA MOLINA, EN CONTRA DE USTED, POR ÉSTE CONDUCTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA, POR NO HABERLO HECHO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO; POR LO QUE SE LE ACUSA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA. ASÍ MISMO, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL IMPRORROGABLE PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICÁNDOLE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN PUERTO ESCONDIDO SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE. -----



LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LETICIA ZARATE POBLETE.

R-2935 46-47

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA. (Demandado).

PRESENTE.

AUTO FECHA CUATRO JUNIO AÑO EN CURSO, DECLAROSELE REBELDE, POR NO CONTESTAR DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA EN TERMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO Y CONFESO PRESUNTIVAMENTE HECHOS DE LA MISMA, MANDOSE ABRIR JUICIO A PRUEBA, TERMINO COMUN E IMPRORROGABLE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, LOS CUALES, DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA SIGUIENTES PARA DESAHOGO DE PRUEBAS, EXPEDIENTE NUMERO 10/2018, RELATIVO VIA ORDINARIA CIVIL. PROMUEVE GONZALO FELICIANO ROQUE, MARIA CABRERA MIGUEL, DONACIANO MARTINEZ GONZALEZ Y FIDEL SANTOS MENDOZA, por propio derecho, CONTRA USTED y OTROS.- En la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a seis de noviembre del año dos mil dieciocho. - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO 1º CIVIL

EN DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ

R-2860 46-47

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y DE SIETE EN SIETE DIAS. CONSTE. - - -

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR KARLA NOEMÍ GONZÁLEZ GORDILLO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS EMMANUEL ELIU MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JAIRO YUREN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, A BIENES DEL EXTINTO ERIK LEONEL MARTÍNEZ CUEVAS; QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE CARTEROS NÚMERO DOSCIENTOS DOS, COLONIA POSTAL, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 72/2012, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO



DCHO. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

R-2872 46-47-48

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C.ROBERTO MARTINEZ SILVA,  
DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ,  
OAXACA.  
JEFE DE LA UNIDAD DE CATRASTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE  
JUAREZ. OAXACA. Y  
REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, dictado en el expediente civil número 197/2017, Primera Secretaria, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE INEXISTENCIA, NULIDAD ABSOLUTA, REIVINDICATORIA CON PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, que promueve EVELIA SILVA LOPEZ por propio derecho, en contra de ROBERTO MATINEZ SILVA y otros, y en reconvencción que promueve LUZ SILVA LOPEZ, SOBRE INEXISTENCIA, NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra del DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA Y OTROS. Por éste conducto hago de su conocimiento que se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, por no haberlo hecho dentro del plazo concedido para tal efecto; por lo que se le acusa la correspondiente rebeldía. Así mismo, LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROPRIOGABLES COMUNES A LAS PARTES, de los cuales LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. Notificándoles lo anterior con fundamento en el artículo 620, 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de Noviembre del año dos mil dieciocho. CONSTE-----

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ELIZABETH. CATALINA y SABINA MARGARITA DE APELLIDOS HERNANDEZ LOPEZ a bienes de la extinta ANTONIA LOPEZ MARTINEZ O ANTONIA LOPEZ, quien fue originaria de San Miguel Peras Zaachila, Oaxaca y tuvo su último domicilio y falleció en calle Martin Cabrera numero ciento cuatro, Colonia Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; para que comparezcan a deducirlo en un termino de treinta dias contados a partir de la fecha de la última publicación. Expediente numero 604/2014. Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

EL SECRETRIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL  
JUZGADO  
SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. JUAN CARLOS ABAD SANTIAGO

R-2876 R-2881  
46-47 46-47-48

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

EDICTO

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOL REYES MARTINEZ

EDICTO .



JUZGADO MIXTO DE 1º.INST.  
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, DENTRO **SEGUNDA SECCIÓN**, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **ALICIA VIRGILIA GARCÍA o ALICIA GARCÍA CRUZ o ALICIA GARCÍA DE GUZMÁN**, DENUNCIADO POR **GUADALUPE RICARDO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA ANGELINA GUZMÁN GARCÍA**, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **570/2016**, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVOS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS; A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

CC. JUSTA PEREZ SALVADOR como Apoderada de FELIPE DE JESUS SALVADOR (finado) y en su carácter de albacea de LUCILA SALVADOR SIMON (finada) ANGEL DE JESUS PEREZ ESCOBAR, LIC. EDUARDO GARCIA CORPUS Notario Publico num. 105 del Estado, REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. (DEMANDADOS)

Por auto de fecha seis de agosto y auto de fecha diez de octubre, ambos del año dos mil dieciocho dictado en el expediente civil de NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NUMERO 249/2016, promovido por ANTONIA ESCOBAR MARTINEZ, en contra de ustedes, en virtud de no contestar la demanda entablada en su contra, se les declara rebeldes y por perdido su derecho, se manda abrir el juicio a prueba por el plazo de cuarenta dias comunes a las partes, los diez primeros para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo. Publíquese el presente por una sola vez la ultima publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán de Alvarez, Oaxaca a ocho de noviembre del año dos mil dieciocho. ---



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.



EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-2880  
46-47

R-2892  
46

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO CUARTO CIVIL.  
EXPEDIENTE NÚMERO. 270/2014.

**C. GLADY SOCORRO GARCIA ARRONIZ**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:-

----- **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**  
----- **VISTOS** PARA DICTAR SENTENCIA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 270/2014,  
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE  
CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR HUGO CORONEL LOPEZ EN SU CARÁCTER  
DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE GLADY SOCORRO GARCIA ARRONIZ, Y;

----- **RESULTANDO.**-----

**PRIMERO.**-----

----- **SEGUNDO.**-----

----- **TERCERO**-----

----- **CUARTO**-----

----- **QUINTO**-----

----- **SEXTO.**-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

----- **PRIMERO.**-----

----- **SEGUNDO.**-----

----- **TERCERO.**-----

----- **CUARTO.**-----

----- **SENTENCIA**-----

**PRIMERO.-** ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO,  
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA. **SEGUNDO.-** LA  
PERSONALIDAD DEL ACTOR QUEDÓ DETERMINADA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO.  
LA DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA. **TERCERO.-** LA VÍA EN QUE  
SE TRAMITÓ LA CONTIENDA ES LA CORRECTA. **CUARTO.-** LA PARTE ACTORA PROBÓ LOS HECHOS  
CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA NO CONTESTÓ LA DEMANDA, POR LO QUE EN EL  
PRIMER TÉRMINO, SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON  
GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, TENIÉNDOSE POR  
VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO QUE CONCEDIDO Y,  
CONSIGUIENTEMENTE, SE CONDENA A **GLADY SOCORRO GARCÍA ARRONIZ**, AL PAGO DE LA CANTIDAD  
DE 243.9100 VSM (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NUEVE MIL CIENTO VECES EL SALARIO MÍNIMO  
MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$498,946.19 ( CUATROCIENTOS  
NOVENTA Y OCHO DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE  
PRINCIPAL, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL CATORCE; AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS PACTADOS, RAZÓN DEL CUATRO POR  
CIENTO ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, YA QUE TAL PORCENTAJE ES EL QUE MÁS FAVORECE A LA  
PARTE DEMANDADA, PRESTACIÓN QUE DEBE HACERSE LÍQUIDA EN EL MOMENTO PROCESAL  
OPORTUNO; AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DEL NUEVE PORCIENTO ANUAL DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA PUNTO TRES, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL  
CAPÍTULO DENOMINADO AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO BASAL, QUE SE GENEREN HASTA EL PAGO  
TOTAL DE LA SUERTE PRINCIPAL, PRESTACIÓN QUE IGUALMENTE DEBE HACERSE LÍQUIDA EN SU  
OPORTUNIDAD; ASÍ TAMBIÉN, SE LE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO DE  
CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. POR ÚLTIMO, SE LE ABSUELVE DEL PAGO DE DAÑOS Y  
PERJUICIOS. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE A LAS PARTES LA PRESENTE SENTENCIA, Y A LA DEMANDADA  
RELBELDE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
DEL ESTADO Y CÚMPLASE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2018.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
LIC. LUIS ALBERTO SALAS PEREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR VICTORINA, ADELA Y ALFREDO NICOLAS TODOS DE APELLIDOS LOPEZ JIMENEZ, A BIENES DE LA EXTINTA ROSA LOPEZ JIMENEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0904/2017, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JORGE AVENDAÑO GARCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE DE NUMERO 0192/2007.

Oaxaca de Juárez, Oax, a Nueve de Noviembre del dos mil Dieciocho

LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. RAQUEL MENDOZA MENDOZA  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

LA ACTUATORA DEL JUZGADO  
PSTE DE DRCHO. ALELI ELIZABETH ANTONIO LUIS

R-2895  
46-47-48

R-2896  
46-47

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA

EDICTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 82

Con fundamento en el artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca, comunico que mediante ACTA DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del VOLUMEN TRECIENTOS TREINTA Y SEIS del cinco de noviembre del presente año, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de TRINIDAD DE LA LUZ MATAMOROS PEREZ también conocida como TRINIDAD MATAMOROS PEREZ ó TRINIDAD MATAMOSOS PEREZ; las herederas IMELDA CRUZ MATAMOROS y ROSA MARÍA MARTINEZ MATAMOROS, quienes son mayor de edad, comparecieron y aceptaron la herencia; se reconocieron sus derechos hereditarios; y ROSA MARÍA MARTINEZ MATAMOROS, quien aceptó y protestó desempeñar legalmente el cargo de albacea testamentario y anunció que procederá a la formulación del inventario de bienes y de sus avalúos. ---

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JACINTA HERNANDEZ MENDOZA, ALEJANDRA MENDOZA HERNANDEZ, BLANCA ESTELA MENDOZA HERNANDEZ, ALMA TERESA MENDOZA HERNANDEZ Y SILVIA DE DIOS MENDOZA HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO SILVIANO MENDOZA O SILVIANO MENDOZA MENDOZA, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUTLAN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 114/2018, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN, DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ---

LUIS DE GUADALUPE MARTINEZ RAMÍREZ

Notario Público ochenta y dos en el Estado de Oaxaca  
Residente en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
LIC. JUAN MANUEL ENRIQUEZ SÁNCHEZ.



R-2899  
46-47-48

R-2910  
46-47

EDICTO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MARIANO MENDOZA RUIZ, denunciado por ALBERTINA LÓPEZ SANTIAGO, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días hábiles, en el expediente familiar número 140/2018, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 591/2000 DE LA PRIMERA SECRETARÍA, TOCANTE AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AIDA ARACELI HERNÁNDEZ BONEQUI, EN CONTRA DE CRESCENCIANO CABALLERO CABALLERO, CON EL CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS EN EL JUICIO CITADO EN LINEAS QUE ANTECEDE, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE CON NÚMERO DE LOTE CUARENTA DEL FRACCIONAMIENTO SEIS DE ENERO, UBICADO EN SAN PABLO ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 20.00 METROS, COLINDA CON LOTE 39, AL SUR EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 41, AL ESTE EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE 30 Y AL OESTE EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ASIGNADO.

Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a veinte de Marzo de dos mil dieciocho.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 09 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA PÉREZ GARCÍA.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PSTE. DCHO. ABEL RAFAEL SORIANO TORRES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CIVIL ETLA, OAXACA

R-2911  
46-47-48

R-2918  
46-47-48

E D I C T O S

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CENTRO.

E D I C T O

C. BRAULIO CUEVAS PAZ

( DEMANDADO )

P R E S E N T E:

POR AUTO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 215 / 2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REINVIDICATORIO QUE PROMUEVE; MARGARITO ESPINOZA PÉREZ o ANACLETO ESPINOZA PÉREZ y EULALIA ESPINOZA PÉREZ o INES ESPINOZA PÉREZ, EN CONTRA DE USTED; SE ORDENO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS; DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS; PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD CAPITAL; SIENDO EL IMPARCIAL o NOTICIAS; VILLA DE ETLA, OAXACA A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

C. PAMELA VIVANI HERNANDEZ FUENTES O PAMELA HERNANDEZ FUENTES Y ROSA MARIA HERNANDEZ FUENTES  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el expediente civil número 343/2017, del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial del Centro, Primera Secretaría, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la ACCION REIVINDICATORIA, promovido por HORTENCIA PINEDA FUENTES y LEOBARDO VASQUEZ BARRITA, en contra de SABINA GLORIA HERNANDEZ SÁNCHEZ, HORTENCIA FUENTES FUENTES, VICTOR IAIME HERNANDEZ SANCHEZ O IAIME HERNANDEZ SANCHEZ, PAMELA VIVANI HERNANDEZ FUENTES O PAMELA HERNANDEZ FUENTES Y ROSA MARIA HERNANDEZ FUENTES, así mismo y por este conducto le hago de su conocimiento; QUE SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. CONSTE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO...  
LIC. MARCOS JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ

R-2893  
46-47



LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. YANELI FRUCTUOSO HERNANDEZ.

R-2925  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de septiembre del año en curso dictado dentro del expediente número 747/2018 Primera Secretaría del Índice de este Juzgado, se ordena publicar el presente para hacer del conocimiento al público en general que se tiene a Juan León Zurita promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del predio ubicado en la Calle de Acueducto número doscientos nueve (209) entre la Calle de Arcos y Hornos de la Colonia Ampliación Volcanes, anteriormente identificado como lote número diez, manzana número treinta en el lugar denominado "El Caño", Calle Acueducto número doscientos nueve (209), Donají II de la Agencia Municipal de Donají, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son: al NOROESTE mide (29.00 metros) veintinueve metros y colinda con los lotes once y doce; Al SURESTE mide (12.50 metros) doce metros con cincuenta centímetros y colinda con el lote veinte; AL SUROESTE mide (23.90 metros) veintitrés metros con noventa centímetros y colinda con la Calle Acueducto; AL NOROESTE mide (7.20 metros) siete metros con veinte centímetros y colinda con la Calle Acueducto. Lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, quince de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ.

R-2897  
46-47-48

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUO, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ANA MARTINEZ RAMIREZ A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE DE NUMERO 0695/2009.

Oaxaca de Juárez, Oax, a Trece de Noviembre del dos mil Dieciocho



DALECAJORA DEL JUZGADO  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
POSTE DE DERECHO ALI DE BAZZAN GONZÁLEZ MEDINA

R-2936  
46-47

EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.  
EXPEDIENTE 017/2018  
ACTOR: GATARINA JULIANA GUZMAN O CATARINA JULIANA.  
JUICIO ORDINARIO CIVIL.

SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DIRECTOR DE NOTARIAS DEL ESTADO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS EN EL ESTADO Y DELEGADO CATASTRAL EN JUXTLAHUACA, OAXACA (DEMANDADOS).  
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LES NOTIFICO, PROVEÍDO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ATENDIENDO A LA CERTIFICACION SECRETARIAL DE OCHO DE MAYO DEL ACTUAL Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PARTE DEMANDADA SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO QUE SE LE CONCEDIO PARA ELLO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 124, 271, 267, 620, 621 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DECLARA PERDIDO EL DERECHO DEL DEMANDO CITADO PARA TAL FIN, EN CONSECUENCIA SE LE TIENE CON EL CARÁCTER DE REBELDE, POR LO QUE SE MANDAN HACER SUS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CÉDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE LEY, AHORA BIEN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 622 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA NOTIFIQUESELE A LAS PARTES DEMANDADAS QUE HAN SIDO DECLARADAS REBELDES EN ESTE ASUNTO, SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DIRECTOR DE NOTARIAS DEL ESTADO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS EN EL ESTADO Y DELEGADO CATASTRAL EN JUXTLAHUACA, OAXACA, ESTA DETERMINACION MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; DEBIENDO LAS PARTES REITERAR SUS PRUEBAS PARA LA FORMACION DE LOS CUADERNOS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 622 DEL CODIGO EN COMENTO, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERRERA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA



R-2939  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO ALEMAN OROZCO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE CERRO ARMADILLO, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, FALLECIO EN FRACCIONAMIENTO MODERNO, DE VERACRUZ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA UBICADA EN EL LOTE NUMERO QUINCE, MANZANA TREINTA, CALLE CUATRO, ENTRE AVENIDA QUINCE Y DIECISIETE DEL FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE, CODIGO POSTAL 68310 DE ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA. PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0297/2018, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR ANTOлина CONCEPCION PEREZ. EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LA ACTUARIA JUDICIAL

POSTE DE DERECHO ALI DE BAZZAN GONZÁLEZ MEDINA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

R-2947  
46-47-48

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por TRES veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA.

**EDICTO.**

**E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

DEMANDADO: SERGIO LIRA GUATEMALA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXA AL EXPEDIENTE 409/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELIAS BULMARO MELCHOR CELAYA Y HAYDEE ROSALÍA MELCHOR DÍAZ, A BIENES DE LA EXTINTA IRENE ROSALÍA DÍAZ CASTELLANOS, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN, RELATIVO A INVENTARIO Y AVALUÓ POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, TLACOLULA DE MATAMOROS, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 075/2017, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO BASADO EN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTICULO 279 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE ANA MARIA BLANCO CAMACHO, EN SU CONTRA, POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LE TIENE PRESUNTAMENTE CONFESO Y POR REBELDE EN PRESENTE JUICIO; ASIMISMO SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 620 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN TUXTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FRANCO MORALES ANTONIO.

R-2937  
46-47



EL EJECUTOR JUDICIAL DEL JUZGADO

HERNÁNDO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VASQUEZ



R-2878  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA SECRETARIA

NOTA: PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE  
LEON, OAX.

**EDICTO**

**E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN, ANEXO AL EXPEDIENTE 629/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ELIUD MARTINEZ VASQUEZ DENUNCIADO POR MINERVA CARMONA CONVOQUESE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENOMINADA "INVENTARIO Y AVALUÓ", OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR OSCAR TEODOMIRO VÁZQUEZ MENDOZA A BIENES DE LAS EXTINTAS SOLEDAD MENDOZA GATICA O SOLEDAD MENDOZA DE VAZQUEZ Y MARIBEL VAZQUEZ MENDOZA, QUIENES NACIERON, VIVIERON Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA; Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS QUE EXPIRARÁ DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 306/2018, SEGUNDA SECRETARIA DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE OAXACA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. ROSALEEN ORTEGA GEBORIO GOMEZ



EL ACTUARIO JUDICIAL



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

JULIO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR.

R-2520  
46-47

R-2908  
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
PRIMERA SECRETARÍA  
E D I C T O

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

**E D I C T O .**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL GUADALUPE CORTÉS REYES O ISABEL CORTÉS REYES, DENUNCIADO POR ABEL FELICIANO RUIZ MOLINA O ABEL RUIZ MOLINA, CRISTINA ISABEL ANA PATRICIA, MIRIAM IVONNE, VICTOR JESÚS Y MAYRA LIZBETH DE APELLIDOS RUIZ CORTÉS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0609/2004.

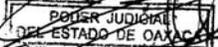
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA DELFINA MALDONADO CAMACHO, CESAR JAIR, GADIEL ISAI Y RICARDO, TODOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MALDONADO, A BIENES DEL EXTINTO RICARDO HERNÁNDEZ GARNICA, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEO, NUMERO QUINIENTOS UNO, COLONIA CHAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 689/2014 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 24 DE OCTUBRE 2018.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2018.



ACTUARIO JUDICIAL.

LUZMELINDA CRUZ CRUZ.



R-2900  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
TUXTEPEC, OAXACA

LA EJECUTORA DEL JUZGADO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA



LIC. VENLY ROSALES LÓPEZ



R-2938  
46-47-48

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

**E D I C T O**

**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS MARTA MARTÍNEZ FRANCISCO y/o MARTHA MARTÍNEZ y/o MARTHA MARTÍNEZ FRANCISCO Y DE CARMELO GÓMEZ CARBAJAL QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA Y CARMELO GÓMEZ y/o CARMELO GÓMEZ CARVAJAL QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTA MARIA JACATEPEC, TUXTEPEC, OAXACA; Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 324/2018**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR MARIA DEL CARMEN GÓMEZ ROSALÍA, SERGIO Y JUDITH AMBOS DE APELLIDOS GÓMEZ MARTÍNEZ EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MAURILIO ESTEBAN SANTOS SANTOS Ó MAURILIO ESTEBAN SANTOS Ó MAURINO SANTOS Ó MAURINO ESTEBAN SANTOS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN IDELFONSO SOLA DE VEGA, OAXACA Y QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SAN MARTIN MEXICAPAN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 126/2018 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ALBERTO SANTOS REYES, A BIENES DEL CITADO EXTINTO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

EL EJECUTOR VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ



R-2919  
46-47-48

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



RYRANI ROJAS LUNA  
SECRETARÍA JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA - JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2940  
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
 TUXTEPEC, OAXACA

# EDICTO

## AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **BALBINO SÁNCHEZ TREJO** QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 297/2018**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **MATILDE PRITO CRUZ**, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

**VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ**  
 PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE OAXACA

R-2948  
 46-47-48

*NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

PERIÓDICO OFICIAL  
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
 TELÉFONO Y FAX  
 51 6 37 26  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIÓDICO OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74 FRACCIÓN VI, Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DEL CVIII "ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", EL PRÓXIMO:

### LUNES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2018.

(Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; artículo 74 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo)

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA; CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SIGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC, CABRERA, CENTRO, OAXACA, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.



SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

2018-2022  
SECRETARÍA  
GENERAL DE  
GOBIERNO

HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

JVC\*VSS\*MTE\*